



Resolución de Alcaldía N° 00136-2026/MDSA

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS:

El Informe N° 069-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de fecha 13 de febrero de 2026 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente; el Memorandum N° 0229-2026-OGPPPPI/MDSA, de fecha 23 de febrero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 011-2026-GSPDH/MDSA, de fecha 24 de febrero de 2026 de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano; el Informe N° 137-2026-OGAJ/MDSA, de fecha 18 de marzo de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 465-2026-GM/MDSA, de fecha 18 de marzo de 2026 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 078-2026-OGS/MDSA, de fecha 27 de marzo de 2026 de la Oficina General de Secretaría; el Informe N° 127-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de fecha 26 de marzo del 2026 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente; el Informe N° 060-2026-OGPPPPI/MDSA, de fecha 27 de marzo de 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 1702-2026-OGAJ/MDSA, de fecha 01 de abril de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 599-2026-GM/MDSA, de fecha 07 de abril de 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 3.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen como funciones promover la educación, la investigación ambiental y la participación ciudadana; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° dispone la promoción de la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante la Ordenanza N° 336/MDSA de fecha 23 de junio del 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Programa Municipal EDUCCA Santa Anita;

Que, mediante el numeral 1) del artículo 83° de la Ordenanza 318-MDSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, indica que son atribuciones de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, formular y proponer a la Gerencia Municipal las políticas, normas, planes y programas que correspondan ámbito de su competencia en concordancia con el numeral 3) del artículo 86° que señalen que son atribuciones de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA); en su artículo 6°, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA, a fin de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 069-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, propone la revisión y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que tiene como objetivo general incrementar el nivel de responsabilidades de los habitantes del distrito en los temas de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental e incentivar a la población a participar en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a problemas ambientales locales;

Que, con Memorandum N° 0229-2026-OGPPPI/MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, concluye que desde el punto de vista de Planeamiento y Racionalización, la propuesta del Plan de Trabajo para el año 2026 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), PEI y POI del Distrito de Santa Anita, en tal sentido considera pertinente la aprobación del mencionado Plan por encontrarse dentro de la Estrategias y Objetivos trazados por la Gestión Municipal;

Que, mediante el Informe N° 011-2026-GSPDH/MDSA, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, emite opinión favorable respecto a la aprobación del mencionado Plan de Trabajo 2026, por constituir un instrumento de gestión necesario para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de los objetivos institucionales en materia ambiental;

Que, con el Informe N° 137-2026- OGAJ/MDSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo 2026, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita – Programa Municipal EDUCCA Santa Anita, motivada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en el marco de sus competencias señaladas en el artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 318/MDSA, para lo cual remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, mediante el memorando N° 465-2026-GM/MDSA, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

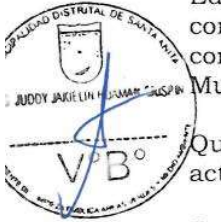
Que, mediante el Informe N° 078-2026-OGS/MDSA, la Oficina General de Secretaría pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que al Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa EDUCCA Santa Anita, le falta ampliar y concluir los informe, por lo que remite los actuados a fin de que se sirva requerir a las Unidades Orgánicas la información requerida;



Que, mediante el Informe N° 127-2026-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente remite el Plan con las modificaciones relacionadas con las actividades, los indicadores y sus respectivas metas;



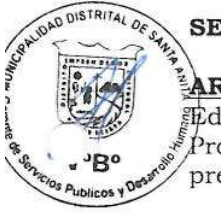
Que, mediante el Informe N° 060-2026-OGPPPI/MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones concluye que, desde el punto de vista de planeamiento, el Plan de Trabajo Anual (PTA) 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se encuentra articulado con los instrumentos de gestión de planeamiento, con la PNMSC al 2030, al PDLC 2026-2035 MDSA y PEI 2025-2030 MDSA, dando su opinión favorable al citado Plan;



Que, mediante el Informe N° 1702-2026-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa EDUCCA Santa Anita, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 599-2026-GM/MDSA, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría, para continuar con el trámite respectivo;

Estando a lo señalado y en atención a las facultades previstas en los numerales 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita - Programa Municipal (EDUCCA) Santa Anita, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

JULIO ALBERTO MONCOSO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Ruth Elsa Cuno Chura
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Santa Anita





INTRODUCCIÓN



La Municipalidad Distrital de Santa Anita, mediante Ordenanza Municipal N° 00336/MDSA de fecha 28 de junio del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



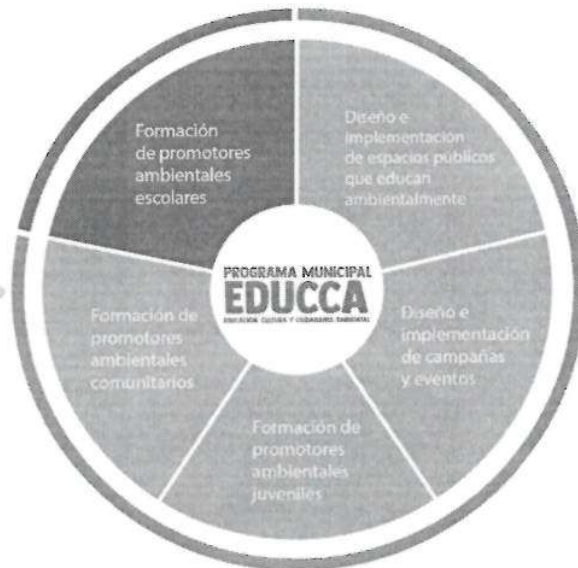
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





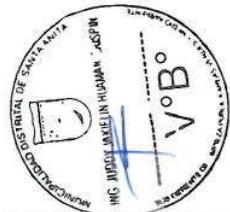
MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2. PROGRAMACIÓN

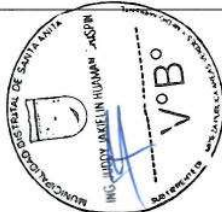
PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SANTA ANITA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR Actividad: Formación de promotores ambientales (PAE)	1. Identificación y coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	Numero de PAE Acreditados.	100 PAE Acreditados.	Equipo de Cómputo, proyector, impresora hojas bond, libreta de apuntes, bolígrafos.	Febrero - Marzo	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
	2. Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género.	Numero de PAE Capacitados.	150 PAE Capacitados.	Equipo de Cómputo, proyector, impresora hojas bond, libreta de apuntes, bolígrafos.	Marzo	
	3. Acreditación de los PAE	Numero de docentes capacitados.	36 docentes capacitados.	Equipos de Cómputo.	Marzo	
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Numero de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	9 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Equipos de Hojas de Bound, bolígrafo.	Abril	
	5. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar B) Segregación de residuos sólidos municipales. C) Aprovechamiento de Residuos orgánicos y compostaje	Numero de Proyectos Ambientales implementados por los PAE y docentes.	9 proyectos ambientales implementados por PAE y docentes.	Equipo de Sonido, micrófono, atril, distintivos (pines y cordones), refrigerio, merchandising, decoración ecológica, certificados de compromiso	Abril	
		Numero de PAE reconocidos.	100 PAE reconocidos.	Equipos de Sonido, micrófono inalámbrico, mesas, sillas, proyector portátil, materiales educativos (papel bond, cartulinas, tijeras, siliconas, papelógrafos, temperas, pinceles, artiles para pintar, cutter, cinta	Abril	





MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

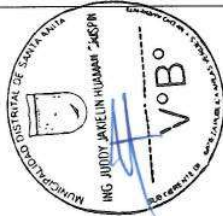


<p>D) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas).</p> <p>E) Consumo responsable de agua</p>	<p>6. Participación de los PAE en actividades orientadas a la conservación del ambiente.</p> <p>A) Campaña de arborización. B). Campaña de reciclaje.</p>	<p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares. A). Implementación de Biohuerto. B). Campaña para la reducción de plásticos y consumo responsable.</p> <p>8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>	<p>adhesiva, colores, bolígrafos, perforador, cuadernos, folder, etc) Papas para niños, pulverizador, afiches, bolsas de tela.</p> <p>Contenedores de reciclaje, afiches, balanza, plantas ornamentales, hortalizas, compost, humus, hojas de bond, bolígrafo, equipo de sonido, micrófono, plantones de árboles nativos, herramientas de jardinería, pabito, tutor, carteles con mensajes</p>	<p>Abril - Noviembre</p>	<p>S/ 2500.00</p>
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>			<p>Equipo de Cómputo, proyector, impresora, hojas bond, libreta de apuntes, bolígrafos</p>	<p>Febrero - Marzo</p>	<p>S/ 500.00</p>
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p>	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<p>04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas</p>	<p>S/ 10 000.00</p>
<p>8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.</p>			<p>Equipo de Sonido, micrófono, diplomas o certificados, refrigerios</p>	<p>Diciembre</p>	<p>S/ 2000.00</p>



**MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



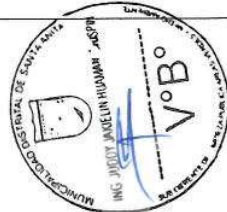
<p>espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el</p> <p>4. Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<p>Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural realizadas.</p>	<p>15 de actividades de promoción cultural implementadas.</p> <p>450 de personas que participan en las actividades de promoción cultural realizadas.</p>	<p>Pintura, brocha, carteles, estantes, informativos, manera, clavo y materiales de manualidades.</p> <p>Hojas bond, megáfono, mesas.</p> <p>Pintura, escoba, recogedor, productos de limpieza.</p>	<p>Abril - Octubre</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Abril - Noviembre</p>	<p>Verdes y Medio Ambiente</p>	<p>S/ 20 000.00</p> <p>S/ 14 000 .00</p> <p>S/ 10 000.00</p>
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales y diversos aliados locales: A). Campaña de Recicla Santa Anita (ECONCANJE) para promover la segregación en fuente. B). Sensibilización segregación de residuos sólidos puerta a puerta a las viviendas con los promotores ambientales. C). Campaña menos plástico mas vida en mercados, establecimientos comerciales etc. Con promotores ambientales. D). Campaña de cultura de pago a promover oportuno de arbolitos correspondiente al servicio de limpieza pública a través de la difusión spots, redes sociales, video, etc</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan en eventos.</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>Número de material comunicacional gráfico generado.</p>	<p>10 campañas informativas realizadas.</p> <p>760 personas que participan en campañas informativas.</p> <p>12 eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>760 de personas que participan en eventos.</p> <p>2000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <p>12 material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>10 e material comunicacional gráfico generado.</p>	<p>Equipo de cómputo impresora, equipo sonido, hojas bond, banner, afiches, volantes, rotafolios, stand informativo, toldos, mesas sillas, contenedores de reciclaje, sacas, kits ecológicos, plantas, compost, balanza, guantes, bolígrafos, stickers o adhesivos, marcos fotográficos, paletas, informativas, muñeco, merchandising (bolsa de tela, bolsas de pan, termo de bambú, libretas ecológicas, bolígrafos ecológicos) mochilas publicitarias; ruletas mesa; bloqueador; agua; banderolas.</p> <p>Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente</p>	<p>Abril - Noviembre</p>	<p>S/ 15 000.00</p>	



MUNICIPALIDAD DE Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

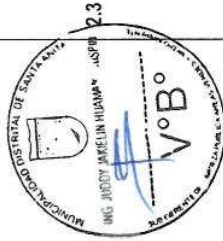


2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicaciones en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática ambiental de residuos sólidos.				Mayo - noviembre	S/ 500.00
3. Elaboración de material comunicacional grafica.				Mayo - noviembre	S/ 500.00
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual.				Mayo - noviembre	S/ 500.00
5. Implementación de Eventos ambientales en fechas de Calendario Ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólido como: - Consumo responsable orientado al no consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables. (15 de marzo) - Día del Mundial de Agua. (22 de marzo) - Hora de Planeta (28 de marzo) - Día de la Tierra. (22 de abril) - Día Mundial de Reciclaje. (17 de mayo) - Día Nacional de Reciclador. (1 de junio) - Día Mundial del Medio Ambiente. (5 de junio) - Día Internacional Libre Bolsas de Plástico. (3 de julio) - Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (DIADESOL). (19 de setiembre). - Día internacional de Residuos de Aparatos y Eléctricos y Electrónicos "RAEE". (14 de octubre)				Mayo - noviembre	S/ 20 000.00



MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



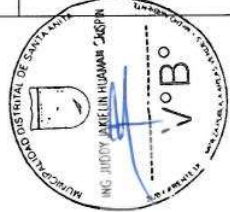
<p>1. Convocatoria de PAJ</p>	<p>Número de PAJ acreditados.</p>	<p>15 PAJ acreditados.</p>	<p>Equipo de cómputo, redes sociales, hojas bond, impresión</p>	<p>Marzo - Abril</p>	<p>S/ 500.00</p>
<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a PAJ</p>	<p>8 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a PAJ</p>	<p>Equipo de cómputo, redes sociales, hojas bond, impresión</p>	<p>Abril</p>	<p>S/ 500.00</p>
<p>3. Ceremonia de acreditación de PAJ</p>	<p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>20 horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>Equipo de Sonido, proyector portátil, artil, merchandising, distintivos, chalecos</p>	<p>Abril</p>	<p>S/ 500.00</p>
<p>4. Capacitación a PAJ: Taller 01: Funciones del promotor ambiental juvenil. Taller 02: Manejo de los residuos sólidos municipales. Taller 03: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 04: segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 05: Elaboración de compost. Taller 06: Cultura de pago de arbitros para la mejora del servicio de limpieza pública</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ.</p>	<p>10 proyectos ambientales implementados por los PAJ.</p>	<p>Proyector portátil, papelógrafos, plumones, siliconas, hojas de bond, mesas, sillas, cartulinas</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>S/ 4 400.00</p>
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como: Capacitación de PAE. Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. Sensibilización en campañas de Recicla Santa Anita, Menos plástico mas vida.</p>	<p>Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>20 PAJ reconocidos.</p>	<p>Hojas bond, micrófono, chalecos, casacas, polos, gorros, bloqueador, stand informativo, fotochekes, refrigerio, jvas, herramientas, bolsas de tela.</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>S/ 2 000.00</p>

2.3 actividad:
Formación de promotores ambientales juveniles

MUNICIPALIDAD DE
Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

	<p>6. Implementación de proyectos ambientales. Proyecto 1: Implementación de espacios verdes en el hogar para promover ambiente saludable y sostenible. Proyecto 2: Elaboración de materiales sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de residuos sólidos y otro Participación de los PAJ en actividades como:</p>			<p>Semillas de hortalizas, herramientas, maceas, regaderas, compost, humus, carteles informativos, bolsas biodegradables, papel reciclado, folletos educativos, barra de silicona, brocha, pintura. Parlante, micrófono, certificados, sillas, refrigerios, merchandising</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>S/ 5 000.00</p>
	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ</p>			<p>Hojas bond, equipo de computo y redes sociales</p>	<p>Diciembre</p>	<p>S/ 2 000.00</p>
	<p>1. Convocatoria de PAC acreditados.</p>	<p>Numero de PAC acreditados.</p>	<p>25 PAC acreditados</p>	<p>Hojas bond, equipo de cómputo y redes sociales</p>	<p>Abril</p>	<p>S/ 500.00</p>
	<p>2. Acreditación de PAC</p>	<p>Numero de Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>8 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>Hojas bond, equipo de cómputo y redes sociales</p>	<p>Mayo</p>	<p>S/ 500.00</p>
	<p>3. Ceremonia de juramentación de PAC</p>	<p>números de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativa) en la que participan los PAC</p>	<p>03 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativa) en la que participan los PAC</p>	<p>Equipo de sonido, proyector, refrigerios, merchandising, fotochecks.</p>	<p>Mayo</p>	<p>S/ 4 000.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios.</p>	<p>4. Capacitación de PAC. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 04: Elaboración de compostaje. Taller 05: Minimización de Residuos sólidos: importancia de reducir el consumo responsable</p>	<p>números de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>03 proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>Subgerencia de Limpieza Pública, Areas Verdes y Medio Ambiente</p>	<p>Mayo- Noviembre</p>	<p>S/ 5 000.00</p>

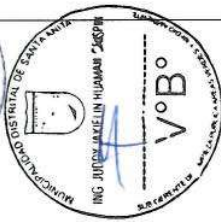




MUNICIPALIDAD DE Santa Anita

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



5. Participación de los PAC en las actividades programadas por la municipalidad. A). Campañas educativas e informativas implementadas. B). Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos.			Hojas bond, chalecos, casacas, polos, gorros, bloqueador, stand informativo, fotochekes	Mayo- Noviembre	S/ 4 022.00
6. Implementación de proyectos ambientales que fomentan la participación ciudadana para el manejo de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa.			Semillas de hortalizas, herramientas, macetas, regaderas, compost, humus, carteles informativos, bolsas biodegradables, papel reciclado, folletos educativos, barra de silicona, brocha, pintura. Parlante, micrófono, certificados, sillas, refrigerios y merchandising	Mayo- Noviembre	S/ 6 000.00
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC				Diciembre	S/ 2 000.00

B. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	36,000.00
SUB TOTAL	36,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	44,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	36,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.	14 500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	22,000.00
SUB TOTAL	117,922.00
Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	36,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	117,922.00
TOTAL	153,922.00

